

DIARIO DE BARCELONA.



Del viernes 31 de

mayo de 1816.

Santa Petronila virgen.

Las Quarenta Horas están en la iglesia de San Cayetano : se reserva á las siete y media.

Dias horas.	Termómetro	Barómetro.	Vientos y Admosfera.
29 11 noche.	15 grad.	9 28 p. 1 l. 3	S. O. sereno.
30 6 mañana	14	5 28 1	S. nubes.
d. 2 tarde.	18	3 28 1	S. S. E. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

D. Andres Perez de Herrasti Perez del Pulgar, Viedma y Arostegui, Guzman, Fernandez de Córdoba, Gran Cruz de la Real y militar órden de San Hermenegildo ; Caballero de la de la Lis de Francia; Condecorado con las insignias de Ciudad Rodrigo, Tarazona, Tamames y la del sufrimiento por la Patria, Teniente general de los Reales Ejércitos, Gobernador Militar y Politico de esta Plaza de Barcelona y su distrito, Presidente de la Junta Municipal de Sanidad de ella, y Juez protector y conservador de su Teatro &c. &c.

Con edicto de 20 de marzo del año próximo pasado se dexó en absoluto libertad la venta y corte de carnes del consumo de esta ciudad baxo un impuesto en la entrada de los ganados, con las circunstancias que en él se prescribieron. Establecido este sistema se ha ocupado el muy ilustre Ayuntamiento en discurrir los medios que pudiesen mejorarlo, como tambien de si habria alguno para suplir el del impuesto con ventaja del público, mientras fuese bastante para el desempeño de los cargos á que en virtud de reales disposiciones está obligado este ramo. Y no habiéndole ocurrido otro mas sencillo, ni ménos gravoso que el de sacar al público subhasto la exacción del referido impuesto, previo el conocimiento del Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Principado y su superior determinacion, lo acordó así y dispuso la execucion con las debidas formalidades, produciendo este paso una mejora al público por haberse reducido el impuesto al cobro de las cantidades que abaxo se dirán. Pero como deben en el particular establecerse las reglas que se requieren, tanto para que no se defraude al Arrendatario

en lo que le corresponde , como por lo demas relativo á la venta de las carnes : Conseqüente á lo acordado por el muy ilustre Ayuntamiento en 24 de este mes *Ordeno y Mando* lo siguiente:

I.º Qualquiera persona podrá libremente cortar y vender carnes frescas de buena calidad á los precios que mejor le parezca.

II. Solo se permitirá la entrada de las reses á esta ciudad por la puerta del Angel desde el dia 1.º de junio en adelante , mientras no se prevenga lo contrario , debiendo executarla en el dicho mes de junio y en los siguientes hasta al de setiembre inclusive , y en los de abril y mayo , desde las seis hasta las once por la mañana y de las tres á las seis por la tarde , y en los demas meses del año desde las ocho á las once por la mañana y de dos á quatro por la tarde , baxo pena de comiso de todo el ganado que se introduxese por otra puerta ó parage y en otras horas.

III. Qualquiera que quiera introducir ganados á esta ciudad deberá detenerlos fuera de dicha puerta del Angel hasta que sean contadas las cabezas por los encargados que tenga alli destinados el arrendatario para la cobranza del impuesto , á quienes deberá pagarse el contingente , entregando los mismos al conductor del ganado un papel impreso que refiera la especie y número de cabezas que se introduzcan y el dueño á quien pertenezcan.

IV. Los cobradores que destine el arrendatario deberán obtener de este un papel de nombramiento á su favor : y para que no se dude de la legitimidad de su persona deberán presentarlo al muy ilustre Ayuntamiento á fin de tomarse razon de él.

V. Con arreglo al remate hecho en el subasto y á lo estipulado en el arriendo cobrará el arrendatario ó sus representantes , al tiempo de entrar las reses á esta ciudad , desde primero de junio de este año hasta fin de mayo del próximo lo siguiente.

	Rs. de vn. efectivos
Por cada carnero , cordero , ú oveja.....	18 rs.
Por cada cabra , ó macho de cabrío.....	11 rs.
Por cada cabrito.....	8 rs.
Por cada buey , vaca , ó ternera.....	80 rs.

VI. Será facultativo al arrendatario tener una contraseña en el papel de pago de entrada que se entregue á los Conductores , dando naticia de ella al muy ilustre Ayuntamiento , y no podrá variarla sin su conocimiento.

VII. Qualquiera que se encontrare haber introducido algun ganado y no llevase el papel que refiere el número 3 , incurrirá en la pena de seis libras por cada cabeza de ganado menor , y de treinta libras por cada buey , vaca , ó ternera , y doblada respectivamente en caso de reincidencia y siempre de comiso del ganado introducido sin dicho pago.

VIII. Para evitar todo embarazo ó duda y las ocasiones de contravenir , se advierte que se exigirá el pago explicado en el número quinto por qualquiera ganado que entre , haya , ó no , estado en la ciudad.

IX. Como sería fácil evitar el pago de que trata el número quinto introduciendo el ganado vacuno tirando algun carro, se previene que los conductores de los carros unicamente podrán escusar el pago de la cantidad impuesta por cada cabeza de ganado que entre en dicha conformidad, dando á satisfaccion de los zeladores del arrendatario una seguridad de que la salida de su ganado será por la misma puerta, y de que en caso de no verificarse así, pagarán el impuesto correspondiente á la cabeza ó cabezas que no volviesen á salir por ella.

X. Se prohíbe toda introduccion de carne muerta, baxo las penas de comiso y demás que para bien y salud del público se hallan establecidas por los antiguos pregones, las cuales se aplicarán irremisiblemente y sin indulgencia alguna.

XI. Los individuos que tengan ya lugar destinado para hacer matar y desollar los ganados deberán dar noticia al muy ilustre Ayuntamiento, en el dia primero de junio próximo, de los parages en que lo tengan; y los que en adelante pretendan mudarlos ó establecerlos de nuevo, deberán dar previo conocimiento al muy ilustre Ayuntamiento, baxo pena de veinte y cinco libras, á fin de que precedidos los exámenes que se mandarán practicar por los facultativos y las demás diligencias oportunas queden debidamente atendidos los objetos de la salud pública.

XII. No podrán matarse las reses en las calles ni otro parage público, y no se podrá tampoco echar en estos inmundicia alguna, baxo pena de tres libras por cada cosa de las predichas á que se faltare.

XIII. No podrán hacerse secar dentro de esta ciudad ni en sus inmediaciones las pieles que resulten de las reses que se maten en ella, baxo pena de una libra por cada piel de ganado lanar ó cabrío, y de tres libras por cada una de las de vacuno.

XIV. La venta de carnes podrá hacerse libremente en qualquiera tienda ó parages públicos: pero en quanto á estos deberá obtenerse el correspondiente permiso de los Señores regidores obreros, baxo pena de tres libras.

(Se concluirá.)

AVISOS AL PUBLICO.

De orden del señor Gobernador Militar y Político de esta plaza se previene á los Médicos que exercen en ella que dentro el término de 10 dias de la fecha presenten sus respective títulos á la Real Subdelegacion de Medicina de este principado para revistarlos segun corresponde con arreglo á las Reales disposiciones que rigen: en la inteligencia que al que se le hallare sin este requisito se procederá á lo que corresponda y exija un asunto de tanta transcendencia á la pública salud. Y á fin de que llegue á noticia de los interesados se da este aviso por el presente periódico para que les pare todo perjuicio. Barcelona 29 de mayo de 1816. = *Joseph Ignacio Lluch*, escribano.

Ha abierto el registro para Santa Marta el bergantin nombrado el *Lagan*, su maestre *D. Joseph Castelló y Sala*.

Hoy á las 6 de la tarde en el almacén del Auxilio de este puerto, se venderán en público subhasto dos cables de cañamo casi nuevos,

el uno de 7 á 7½ pulgadas , y el otro de 15 pulgadas y 120 brazas de largo poco mas ó menos.

La Junta particular del Real monte pio de comerciantes ha determinado diferir el dia de recaudacion mensual , que correspondia ser en el domingo 2 de junio , para el siguiente domingo 9 del mismo.

A las 6 de la tarde de hoy se continuará sobre el anden de este puerto la subhasta del bergantín las dos Hermanas, del que se hizo mencion en el diario de 23 del corriente.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer

De Flersburg en 56 dias , el capitan Haas Peter Molsen , danes, bergantin Triton , de 78 toneladas , con cebada , manteca y queso á los señores de Larrard y compañía. = De Cádiz y Salou en 10 dias , el patron Isidro Maristany , catalan , laud San Antonio , de 22 toneladas , con cacao , cobre , azúcar , añil , grana y quina á varios. = De Mallorca en 3 dias , el patron Joseph Ducan , mallorquin , xabeque S. Joseph , de 46 toneladas , con aceyte , trapos , lana y otros géneros á varios : trae la correspondencia. = De Mesina y Mallorca en 4 dias , el cap. Theocharri de Antonio Gree , otomano , polacra-bergantin Parob , de 200 toneladas , con arroz al sobrecargo. = De Xabea en 4 dias , el patron Bartolomé Mengual , valenciano , laud la Virgen de Loreto , de 18 toneladas , con algarrobas de su cuenta. = De Cádiz , Denia y Salou en 9 dias , el patron Estéban March , catalan , laud San Antonio , de 8 toneladas , con azúcar , cueros , estaño , quina y otros géneros á varios.

Dieta. De 700 quarteras de trigo de Hull á 89 rs. 2 ds. la quartera, en la Barceloneta , en el almacen de Milans : véndese por quarteras, cortanes y medios cortanes ; y durará hoy y mañana.

Anuncio. Se da al público un papelito titulado *El Imperio de los necios*. Y como su composicion es rara , quiere su autor que todas sus circunstancias lo sean tambien ; por lo que ha dispuesto que no se venda en librería alguna solo porque en ellas es donde se venden los demas papeles , y se hallará en el puesto de la Rifa de la Casa de Caridad : en el despacho de boletines del teatro : en los cafes de la plaza de Palacio , y en el de Ursaleti en la Rambla ; donde se dará de mala gana á los impertinentes críticos , y á los miserables que todo lo juzgan caro : vale.

Venta. En la Fonda de la Cruz de Malta , vulgo de las Moscas , en la plaza de Moncada , se vende queso de Parma de superior calidad , á precio muy moderado : véndese por arrobas y medias arrobas , y tambien por libras.

Retorno. Hoy llegarán á la Fonda de las Quatro Naciones carabaes y galeras que serán de retorno para Tarragona y Reus , una tartana para Perpiñan , y un coche para Madrid.

Teatro. La misma funcion de ayer. A las siete.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi , Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Librería.